RESOLUCIÓN GERENCIAL N°339-2024/MPS-GAT

Sullana, 12 de junio de 2024.

VISTO: El expediente N°018282-2023 de fecha 06/06/2023, presentado por GARCIA VILDOSO JORGE en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC, señalando que no adeuda a la presente entidad edil, indicando que los predios que se encontraban registrados ya no son de su propiedad, señalando como domicilio fiscal en CALLE TACNA N°260 OFICNA 35 - PIURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria;

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía económica otorgada a las Municipalidades consiste en la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios, así como de aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las leyes de la materia.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistemas de Gestión Tributaria Municipal -SGTM. En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla De la Nulidad de Valores: Para que proceda el quiebre de valores se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor por la autoridad competente y mediante la forma establecida por ley. Asimismo, la Resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación".

Que, administrado presenta el expediente N°018282-2023 de fecha 06/06/2023, en el cual señala que se le viene notificando deuda tributaria a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC Y SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO S.A., adjuntando al expediente copias de consolidados de deuda tributaria, copa de compraventa de inmueble y varios certificados literales, señalando que los bienes inmuebles que hace mención la deuda no son de su propiedad, señalando como nuevo propietaria a la persona de MONTES ALVA KEVIN HANS ALEJANDRO.

Pág.01-05

...///VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº339-2024/MPS-GAT

Que, mediante el informe N°078-2023/MPS-GAT-SGFT/egp-faff-rdmg, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Ingeniero Verificador de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual se analiza de la siguiente manera:

- De lo verificado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM):

➢ Se verifica que la Razón Social SOCIEDAD INMOBILIARIA DAPELO S.A., tiene registrada una deuda del año 2015 hasta el año 2017, con código de contribuyente N°011738 por los siguientes predios:

CODI. CATASTRAL DEL PREDIO	PREDIO	AREA
1710b252006718	PR0001795 DEL CHIRA CIENEGUILLO NORTE	30.11 Has
1710b252006789	PR0001801 DEL CHIRA CIENEGUILLO CENTRO	22.85 Haz.

Con la siguiente deuda:

ExpCoact	N Valor	Año - Coutas	Conv	Tributo	Insoluto	Interes	Reajus	Gasto	Total
		2024 001-004		PREDIAL	2,577.35	16.05	0.00	20.60	2,614.00
	OP - 0000011824	2023 001-003		PREDIAL	3,987.63	438.64	0.00	19.80	4,446.07
	OP - 0000079857	2023 004-004		PREDIAL	1,329.20	77.36	0.00	0.00	1,406.56
	OP - 0000000148	2022 004-004		PREDIAL	1,251.96	209.95	100.33	0.00	1,562.24
	OP - 0000000180	2022 001-001		PREDIAL	1,251.98	313.25	0.00	26.58	1,591.81
	OP - 0000004936	2022 002-002		PREDIAL	1,251.98	278.69	38.79	0.00	1,569.46
	OP - 0000009560	2022 003-003		PREDIAL	1,251.98	244.14	87.69	0.00	1,583.81
	OP - 0000000237	2021 001-001		PREDIAL	1,172.19	434.37	0.00	25.38	1,631.94
	OP - 0000002927	2021 002-002		PREDIAL	1,172.19	398.82	18.74	0.00	1,589.75
	OP - 0000004028	2021 003-003		PREDIAL	1,172.19	361.70	72.17	0.00	1,606.06
	OP - 0000005847	2021 004-004		PREDIAL	1,172.18	326.14	121.64	0.00	1,619.96
	OP - 0000000072	2020 001-001		PREDIAL	1,154.14	591.34	0.00	24.80	1,770.28
	OP - 0000001695	2020 002-002		PREDIAL	1,154.14	549.33	0.64	0.00	1,704.11
	OP - 0000003428	2020 003-003		PREDIAL	1,154.14	505.94	3.62	0.00	1,663.70
	OP - 0000005382	2020 004-004		PREDIAL	1,154.14	463.93	11.89	0.00	1,629.96
	OP - 0000000225	2019 001-001		PREDIAL	1,111.29	718.75	0.00	24.23	1,854.27
	OP - 0000004084	2019 002-002		PREDIAL	1,111.29	690.74	3.32	0.00	1,805.35
	OP - 0000011192	2019 003-003		PREDIAL	1,111.29	650.73	4.83	0.00	1,766.85
	OP - 0000027718	2019 004-004		PREDIAL	1,111.30	609.84	9.52	0.00	1,730.66
	OP - 0000000872	2018 001-001		PREDIAL	1,038.77	822.67	0.00	23.94	1,885.38
	OP - 0000030385	2018 002-002		PREDIAL	1,038.77	797.33	6.61	0.00	1,842.71
	OP - 0000032146	2018 003-003		PREDIAL	1,038.77	759.10	16.88	0.00	1,814.75
	OP - 0000032899	2018 004-004		PREDIAL	1,038.75	721.27	16.88	0.00	1,776.90
	OP - 0000000661	2017 001-004		PREDIAL	3,937.22	3,489.03	2.48	16.56	7,445.29
	OP - 0000000660	2016 001-004		PREDIAL	3,824.45	3,970.41	8.53	16.14	7,819.53
	OP - 0000000659	2015 001-004		PREDIAL	2,987.78	3,539.82	27.03	15.72	6,570.35
	OP - 0000000658	2014 001-004		PREDIAL	2,865.78	3,814.26	18.93	15.50	6,714.47
	OP - 0000000657	2013 001-004		PREDIAL	4,654.25	6,773.33	47.67	25.00	11,500.25
	OP - 0000000656	2008 001-004		PREDIAL	21.00	40.82	1.00	10.50	73.32
				SUBTOTAL POR UNIDAD	49,098.10	32,607.75	619.19	264.75	82,589.79
				TOTAL GENERAL DEUDA	49,098.10	32,607.75	619.19	264.75	82,589.79

➢ Se verifica que la SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC, se encuentra registrada con código municipal N°038534 y con los siguientes predios

CODI. CATASTRAL DEL PREDIO	PREDIO	AREA
0140700100A0101001	RC. 18011	25.00 Has.
014130140A01001001	RC.18867	2.06 Has.
0140700080A0101001	RC.18086	24.00 Has.
0140700090A0101001	RC.18008	6.00 Has
01470070A0101001	RC.18867	6.66 Has
1710b25200619	UC. 06719 DEL CHIRA CIENEGUILLO CENTRO	13.9252 Has.
1710b252006790	UC. 06790 DEL CHIRA CIENEGUILLO CENTRO RC. 18867	6.660 Has.

Calle Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ
TELF. 073-507771 (SECRETARÍA ALCALDÍA)
www.munisullana.gob.pe - Email: secretariageneral@munisullana.gob.pe

...///VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº339-2024/MPS-GAT

Con la siguiente deuda:

CodUnidad:

ExpCoact	N Valor	Año - Coutas	Conv	Tributo	Insoluto	Interes	Reajus	Gasto	Total
	OP - 0000000548	2023 001-001		PREDIAL	1,235.59	152.36	0.00	19.80	1,417.75
	OP - 0000002483	2023 002-002		PREDIAL	1,235.59	139.75	0.00	0.00	1,375.34
	OP - 0000011927	2023 003-003		PREDIAL	1,235.59	105.64	0.00	0.00	1,341.23
	OP - 0000079949	2023 004-004		PREDIAL	1,235.57	71.91	0.00	0.00	1,307.48
				SUBTOTAL POR UNIDAD	4,942.34	479.66	0.00	19.80	5,441.80
				TOTAL GENERAL DEUDA	4,942.34	479.66	0.00	19.80	5,441.80

Que, así mismo señala que de lo encontrado en las partidas electrónicas el siguiente tracto sucesivo:

1. PREDIO CURUMUY R.C. 18011 P.E. 04020190

- Titulo de dominio: independizado a favor de LUIS FERNANDEZ ANDRADE adjudica a Region Grau – Secretaria Regional De Asuntos Productivos – Dir. Regional De Agricultura, contrato del 31/10/1991.
- Vendido a favor de la SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO S.A. escritura publica de fecha 04/09/1992.
- Asiento C003: transferido a la SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC, escritura publica de compra venta de fecha 07/12/07.
- Asiento C0004: compraventa transferido a favor de KEVIN HANS ALEJANDDRO MONTES ALVA, escritura publica de compra venta de fecha 24/05/2022.

2. PREDIO CURUMUY R.C. 180867 P.E. 04012179

- Titulo de dominio: independizado a favor de la SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO S.A. en merito al contrato de otorgamiento de terrenos ariazos para otros usos agrarios de fecha 28/07/1995.
- Asiento C0002 transferido a favor de SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC. Escritura publica de la compraventa del 07/12/2007.
- Asiento C003: compraventa transferido a favor de KEVIN HANS ALEJANDRO MONTES ALVA, mediante escritura publica de fecha 24/05/2022.

3. **PREDIO LA CAPILLA CON RC. 18867 P.E.04012178**

- Título de dominio: independizado a favor de la SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO S.A. en mérito al contrato de otorgamiento de terrenos eriazos para otros usos agrarios de fecha 17/07/1995.
- Transferido a favor de SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC, escritura de compra y venta de fecha 07/12/07.
- Asiento C0003: compraventa transferido de KEVIN HANS ALEJANDRO MONTES ALVA, con escritura pública de fecha 24/05/2022.

4. **PREDIO CURUMUY RC. 18008 P.E. 04005963**

- Título de dominio: independizado a favor de FERNANDO ROMERO SANCHEZ casado con MARIA ANGELICA HOFERMEISTER JIMA DE ROMERO, en merito a la adjudicación que otorga la Secretaria Regional de Asuntos Productivos y Extractivos de fecha 04/11/1991.
- Vendido a favor de la SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC. Escritura pública de compraventa de fecha 07/12/07.
- Asiento C004: Titulo de Dominio, compraventa transferido a favor de KEVIN HANS ALEJANDRO MONTES ALVA, con escritura pública de fecha 24/05/2022.

Pág.03-05

...///VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº339-2024/MPS-GAT

5. **PREDIO CURUMUY R.C. 18086 P.E. 04005997**

- Título de dominio, independizado a favor de JOSE ANTONIO DAPELO VARGAS casado con ROSA MERCEDES MURRO BEIGRANO, en merito a la adjudicación que otorga SECRETARIA REGIONAL DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y ESTRACTIVOS, con título de propiedad de fecha 29/12/1993.
- Vendido a favor de LA SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO S.A. escritura pública de fecha 20/11/1994.
- Asiento C0003: título de dominio compraventa transferido a favor de la SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC, con escritura pública de compraventa de fecha 07/12/07.
- ASIENTO c0004 título de dominio, compraventa transferido a favor de KEVIN HANS ALEJANDRO MONTES ALVA, escritura pública de fecha 24/05/2022.

Que, mediante el informe N°064-2023-MPS/GAT-SGFT-iarc, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Técnico Administrativo de Fiscalización de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual concluye que de la revisión de los documentos se deberá proceder a Suspender expedientes coactivos, anular valores y realizar las respectivas actualizaciones a fin de que no se vean vulnerados los derechos del administrado y de esta entidad edil.

Que, de conformidad a los informes N°078-2023/MPS-GAT-SGFT/egp-faff-rdmg y N°064-2023-MPS/GAT-SGFT-iarc y a lo establecido en el TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal, así como las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS del 06 de enero de 2023 y lo informado por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la actualización del Sistema de Gestión Tributaria Municipal por los predios que registran a nombre de la empresa SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC y SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO S.A., en virtud a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento a fin de que proceda a INACTAR los códigos catastrales N°1710b252006789, N°1710b252006718, N°1710b252006719, N°1710b252006790, por estar duplicados.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación a fin de que se proceda a ANULAR los valores tributarios OP. N°656, OP. N°657, OP. N°658, OP. N°659, OP. N°660, OP. N°661, OP. N°32899, OP. N°32146, OP. N°30385, OP. N°872, OP. N°27718, OP. N°4084, OP. N°11192, OP. N°225, OP. N°5382, OP. N°1695, OP. N°072, OP. N°3428, OP. N°5847, OP. N°2927, OP. N°4028, OP. N°237, OP. N°9560, OP. N°4936, OP. N°180, OP. N°148, OP. N°79857 y OP. N°11824, y DAR DE BAJA la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2008, 2013 hasta el 2024, a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA AGROPECUARIA DAPELO SA, con código municipal N°11738, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación a fin de que se proceda a ANULAR los valores tributarios OP. N°0548, OP. N°2483, OP. N°11927, OP. N°79949, y DAR DE BAJA la deuda por concepto de impuesto predial del año 2023, a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC, con código municipal N°38534.

Pág.04-05

...///VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°339-2024/MPS-GAT

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria proceda a ACTUALIZAR el área declarada en el código catastral N°0141301440A0101001, a nombre de MONTES ALVA KEVIN HANS ALEJANDRO, con código municipal N|482357, con el área de 5.64 Has, en virtud de la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria proceda a ACTUALIZAR la descripción de los predios según las partidas electrónicas N°04020190, 04012179, 04012178, 04005963 y 04005997, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO SÉTIMO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación proceda a RECALCULAR la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año fiscal 2023 y 2024, y proceda a EMITIR Y NOTIFICAR los nuevos valores tributarios, a nombre de MONTES ALVA KEVIN HANS ALEJANDRO, con código municipal N°482357, en virtud a la parte considerativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo bajo responsabilidad proceder en el modo y forma de Ley.

ARTICULO NOVENO. - **NOTIFÍQUESE,** el presente acto administrativo al administrado GARCIA VILDOSO JORGE en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LARAPINTA SAC en el domicilio procesal ubicado en CALLE TACNA N°260 OFICNA 35 - PIURA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSÉ [illegible] VOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:
SGDUCS
SGTYR
SGFT
Interesada
Fojas (83)
Archivo (2)
JCMC/vpzg

Calle Bolivar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ
TELF. 073-507771 (SECRETARÍA ALCALDÍA)
www.munisullana.gob.pe - Email: secretariageneral@munisullana.gob.pe